



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO EXTO N° 004

REF.: PLAN ANUAL DE COMPRAS

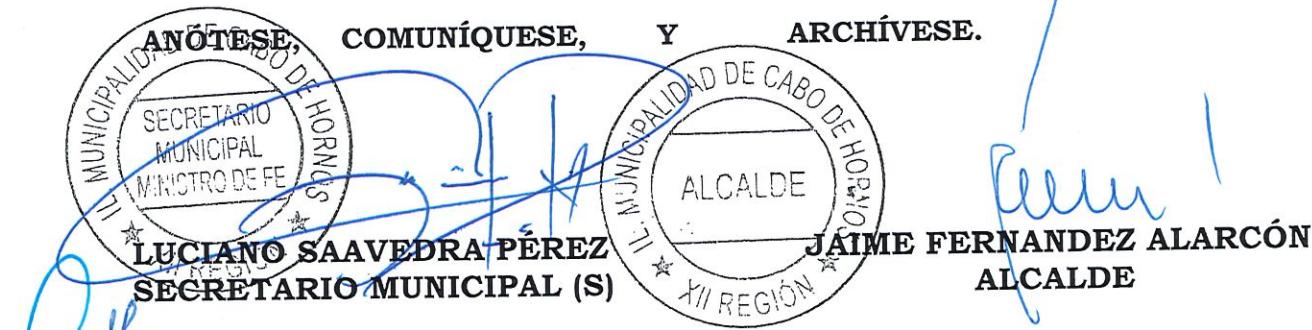
I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 07/01/2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldício N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldício N°702, de fecha 15/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal y Educación para el año 2021.-
- Reglamento Ley 19.886, Artículo 98, que menciona que las entidades deben elaborar un Plan Anual de Compras, que contenga una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante el año;
- Decreto Alcaldício N°360 de fecha 26.04.2013, aprueba Manual de procedimiento de Adquisiciones.
- Memorándum N°001 de fecha 05.01.2021, Departamento Adquisiciones.
- Memorándum N°009 de fecha 06.01.2021, Alcalde Jaime Fernández Alarcón.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

- **APRUEBASE**, el Plan Anual de Compras y Contrataciones, correspondientes a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para comprar o contratar durante el año 2021, de acuerdo al detalle adjunto.
- **DEJASE ESTABLECIDO**, que con el objeto de que la ciudadanía y los proveedores puedan consultar los planes de compras publicados y utilizar dicha información para planificar sus gestiones de negocio, la Dirección de Compras y Contratación hará públicos los referidos planes a través del sitio institucional <https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Sites/PDC/PlanCompra.aspx>
- **ESTABLECESE**, que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos podrá fundadamente modificar los Planes en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **ESTABLECESE**, que la unidad compradora, deberá ceñirse al Plan de Compra Institucional, previa consulta de las respectivas disponibilidades presupuestarias, a menos que circunstancias no previstas hagan necesario dejar de cumplirlo o se haya efectuado una modificación del mismo. Bajo ninguna circunstancia el Plan Anual de Compras, obliga a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a efectuar los procesos de compras en conformidad a él.
- **PROCEDASE**, por el administrador del sistema Chile Compras Municipal o subrogante, mediante el formulario denominado “Plan de Compras”, que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública, **Publicar** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 250 de la Ley 19.886, los Planes de Compras Institucional adjunto, hasta la fecha límite, que haya dispuesto la Dirección de Chile Compras a los organismos públicos que transan en www.mercadopublico.cl.



POG/SSC/nmm

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-